

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Santurce, Puerto Rico

A-9-207-53

13 de agosto de 1953

A LOS AGENTES GENERALES DE SEGUROS DE VIDA

Le estamos incluyendo a continuación las partes pertinentes de una comunicación que recibimos del Secretario de Salud, Dr. Guillermo Arbona, que se explican por sí solas:

"El Negociado de Registro Demográfico y Estadísticas de este Departamento, está estudiando la posibilidad de expedir verificaciones certificadas de actas de defunción en el momento en que las mismas son aceptadas por los Registradores Demográficos, con el propósito de simplificar y mejorar la labor y los trámites en el cobro de seguros.

Los documentos mencionados cuando se someten a los Registros Demográficos de Puerto Rico, no han sido revisados y archivados definitivamente en el Departamento de Salud. Por lo tanto, cualquier información que apareciera en los mismos puede ser enmendada o alterada si se encuentra que la misma no se ajusta a la Ley.

Algunas agencias funerarias nos han sugerido que en la verificación certificada del acta de defunción se incluya la causa de muerte y el nombre del médico que certifica, además, del número de seguro social.

Desearíamos saber si esta información será aceptada por las casas de seguro bajo las circunstancias expresadas".

Antes de llegar a una determinación final sobre este asunto he creído prudente consultar a ustedes sobre el mismo.

Le agradeceremos el envío de sus comentarios en fecha que no sea posterior al 31 de agosto.

  
Pablo J. López Castro  
Comisionado